



SC-CER440961



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

CONTABILIDAD

**CIRCULAR INTERNA
GED-FT-016-UDES**

Versión: 05

CON-002-BUC

Bucaramanga, 17 de enero de 2024.

PARA: ACREEDORES PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Asunto: Novedades retención en la fuente

Cordial saludo,

Con ocasión de la expedición del decreto 2231 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 9. y Artículo 11, con excepción de las personas naturales que pertenezcan al régimen simple de tributación, a partir del 01 de enero de 2024 solicitamos nos informen en la factura electrónica de venta o documento de cobro una de las siguientes opciones:

- a. Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **SI** tomaré costos o deducciones asociadas a los ingresos que reporto en la factura electrónica o documento de cobro.
- b. Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociadas a los ingresos que reporto en la factura electrónica o documento de cobro.

De no recibir la manifestación anterior se aplicará las tarifas establecidas en el artículo 392 del Estatuto Tributario (11%,10%,6%,4% según la calidad del servicio prestado).

Es importante tener en cuenta que el literal A da lugar a la tarifa de retención en la fuente que se encuentra establecida en el artículo 392 del Estatuto Tributario y el literal B da lugar a aplicar la tarifa de retención en la fuente que se encuentra establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario.



SC-CER440961



**Universidad
de Santander**
UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN | SNIES 2832

CONTABILIDAD

**CIRCULAR INTERNA
GED-FT-016-UDES**

Versión: 05

Se sugiere analizar su situación particular y el impacto de esta modificación con su contador público.

Cordialmente,

JUAN CARLOS VELANDIA A.

Contador General

Copia: Talento Humano

Transcriptor: Juan Carlos Velandia Alvarado

COPIA CONTROLADA